



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se seleccionan las estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, elaboradas por los grupos de acción local para el período 2014-2020.

Examinados las solicitudes presentadas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de fecha 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se aprueba la convocatoria para la selección de grupos de acción local, publicada en el BOPA de 24 de octubre de 2014, estableciendo un plazo de un mes para la presentación de solicitudes. Dicha resolución es rectificada por Resolución de 27 de octubre de 2014, publicada en el BOPA de 10 de noviembre de 2014.

Segundo.—Por Resolución de 6 de abril de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se selecciona a los grupos de acción local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2014-2020.

Tercero.—Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se establecen las bases para elaborar las estrategias Leader para el período 2014-2020 en el Principado de Asturias y se convoca su selección.

Cuarto.—Los grupos seleccionados presentan en tiempo y forma las estrategias, siendo estas examinadas y aprobadas, tras el correspondiente proceso de concertación, por el Comité de Selección en reunión de 4 de mayo de 2016.

Quinto.—Con fecha 5 de mayo de 2016 se dicta propuesta de resolución por la que se selecciona las estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, elaboradas por los grupos de acción local.

Fundamentos de derecho

Primero.—Los artículos 32 a 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo; y los artículos 42 a 45 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo establecen el procedimiento para seleccionar los grupos de acción local para ser candidatos de elaboración de una estrategia de desarrollo local participativo.

Segundo.—La Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establecen las bases para elaborar las estrategias Leader para el período 2014-2020 en el Principado de Asturias y se convoca su selección, establece el plazo de presentación de solicitudes y los requisitos que deben cumplir, siendo la titular de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos el órgano competente para resolver la convocatoria.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Seleccionar las estrategias Leader de los Grupos de Acción Local para el período 2014-2020 que figuran en el anexo.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del



Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 5 de mayo de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.^a Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-05177.

Anexo

Grupo de acción local	NIF
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	G74028234
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTREBOS	G33338559
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	G33884495
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	G74018045
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	G74017476
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN, LAVIANA, CASO Y SOBRESOBIO (G.L.A. ALTO NALÓN)	G74021031
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS (CEDER ALTO NARCEA MUNIELLOS)	G74020900
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	G74378670
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	G33476052
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	G52523479
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	G74020603